



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02352899- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02352899- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2890, su modificatoria Ley 3400 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección de los Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este Organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 1338/2023 del Consejo Provincial de Educación se estableció el cambio de agrupamiento del señor Emanuel Pérez, Empleado N° 4324, de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 de Plottier, de Operativo (OP) a Auxiliar de Servicio (UX), y por Resolución N° 0415/2022 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Operativos en ocho (8) cargos, procediéndose a la cobertura de dicha vacante;

Que por Resolución N° 2136/2007 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio para establecimientos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 176 de Challacó, en cuatro (4) cargos, quedando un (1) cargo vacante a cubrir en esta oportunidad;

Que por Resolución N° 1387/2023 del Consejo Provincial de Educación se crearon dos (2) cargos y se fijó la planta funcional de la Escuela Primaria N° 281 de Cutral Có en seis (6) cargos, cubriéndose un (1) cargo en esta ocasión;

Que por Resolución N° 0913/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Educación Física N° 9 de San Martín de los Andes en diez (10) cargos, donde por Disposición N° 2110/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se dio de baja por renuncia al señor Lucas Sebastián Martínez Uzabeaga, Empleado N° 522.586, quedando su cargo vacante para ser cubierto en la Sede del Gimnasio de la Escuela Primaria N° 352 de la misma localidad;

Que por Resolución N° 0347/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Educación Física N° 22 de Rincón de los Sauces en tres (3) cargos, ocupándose dos (2) cargos para cumplir funciones en la Sede SAF del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24, y un (1) cargo en la Sede Ciudad Deportiva, donde por necesidad y pedido de los establecimientos serán cubiertos en el turno noche;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 111/2023, N° 113/2023, N° 114/2023, N° 118/2023, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1577/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2023-02623965-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1577/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de

Trabajo aprobado por Ley 2890 y Ley 3400, al personal que se nomina en el Anexo **IF-2023-02623965-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.02/09/10/12; PRG.031; SUBP.002/004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.